

IQUIQUE, 07 de junio de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1097.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 054 del Director General de Asuntos Estudiantiles de fecha 18.03.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Departamento** a los estudiantes que se individualizan, de las carreras que en cada caso se indican, correspondiente a los porcentajes que se señalan de Arancel Carrera:

Código de Carrera : 3730

Período : 01.01.2016 al 28.02.2016.-

Código de Gestión : SANF05PRO – 010102010727.-

NOMBRE	RUT	%	N° CUOTAS	MONTO TOTAL
María Victoria Torres López		50	2CUOTAS DE \$ 94.433.-	\$ 188.866.-

Código de Carrera : 3804

Período : 30.03.2016 al 31.06.2016.-

Código de Gestión : SANF05PRO – 010102010905.-

NOMBRE	RUT	%	N° CUOTAS	MONTO TOTAL
Jorge Retamal Aquino		100	4 CUOTAS DE \$ 146.000.-	\$ 584.000.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

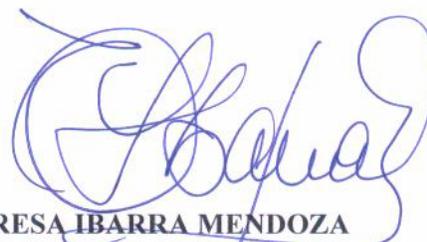


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.

TIM/ECS/rcc



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En representación del Rector



09 JUN 2016